NOTA DNCP/DNC/ Nº 18043/2016

Asunción, 4 de julio de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Nueva Londres
Teléfono: 0521- 202824
Mail: munilondres@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 317237 **"Elaboración de proyectos de inversión con fiscalización"** ID 314305 **(Ingresó el 29/06/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos por qué engloban **el servicio de fiscalización como proyecto de inversión** y afectan el presente llamado al rubro 580? **La fiscalización de obras** no corresponde a un proyecto de inversión sino a un **servicio técnico y especializado**, por lo tanto la imputación debe hacerse en el objeto del gasto 260 Servicios Técnicos y profesionales.

2. **En el CDP no se visualiza aclaración de firma, cargo ni sello.**

3. **En el Anexo 1 punto 6 la fecha tope de aclaración y horario difiere entre lo que figura en el sistema (1/07/16 hasta las 12:00 horas)y la carta de invitación (7/07/16 hasta las 10:00 horas).** Recomendamos unificar criterio en el punto.

4. **En el Anexo 1, en los puntos 10, 16 y 17 se visualiza que la fecha de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el 5 de julio a las 7:15 hs y a las 7:30 hs., y por otro lado que la apertura de oferta de precios será el 5 de julio a las 8:00 horas**.
   Recomendamos aclaración al respecto, atendiendo que en el sistema figura presentación de ofertas (11/07/16 hasta las 7:20 horas) y la apertura de ofertas (11/07/16).
   Recomendamos ver lo que establece el Art. 94 del Decreto N° 212909/03 de la Ley N° 2051/03 respecto a los criterios a ser utilizados en una consultoría bajo el sistema de selección Calidad y Costo y transcribirlo en la carta de invitación. Ver lo referente a la apertura de oferta de precios (entre dos y diez días hábiles con posterioridad a la fecha de notificación).

DPTO. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Liney Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNCP - DNC

5. **En el Anexo 1 punto 10, inc. m) indican experiencia en trabajos similares. Consultamos a qué se refieren con trabajos similares, qué años tendrán en cuenta para evaluar los contratos**?

6. **En el Anexo 1 se visualiza Perfil del Personal clave: Profesional universitario en el área de Ingeniería Civil y topografía.** Sin embargo en la Matriz de Evaluación indican Ingeniería Civil o Arquitectura, con estudios de especialización en Planificación de Proyectos. Recomendamos definir y unificar criterio al respecto.

7. **En el Anexo 1 en la Matriz de Evaluación, en el punto Experiencia anterior consultamos a qué tipo de trabajos similares se refieren.** Recomendamos especificar. Consultamos que parámetros van a tener en cuenta para evaluar la experiencia anterior?

8. **En el Anexo 1, punto 25 Margen de Preferencia, recomendamos indicar lo que establece el Decreto N° 6225/11 inc. D). Recomendamos copiar el texto completo.**

9. **En el Anexo 1 no se visualiza lo referente a la validez de las ofertas, y garantía de mantenimiento de ofertas.**

10. **En el Anexo 1 no se visualiza el criterio para desempate de ofertas.**

11. **En el Anexo 2 en la lista de precios, se visualiza el ítem 21 Fiscalización de Obras.** Consultamos que es lo que se va a fiscalizar, atendiendo que están en la etapa de proyectos de inversión. Por otra parte la fiscalización debe hacerse en proceso separado a la consultoría de proyecto de inversión, atendiendo que se trata de un servicio técnico y especializado.

12. **En el Anexo 3 indican que la vigencia del contrato es de 90 días**, sin embargo en el sistema y en la proforma de contrato figura 60 días. Recomendamos aclarar y unificar criterio al respecto.

13. **En el Anexo 3 indican que la forma de pago contra certificado.** Consultamos por qué es contra certificado si es una consultoría y no ejecución de obras. No se visualiza el plazo de pago. Recomendamos indicar el plazo de pago (días, meses, etc).

14. **En el Anexo 5 no se citan los proyectos que van a ser atendidos por el consultor.**

15. **En la proforma de contrato, en el punto 10 Multas consultamos el porcentaje de multa a ser aplicada y procedimiento a ser empleado.**

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Kincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Mariela Zárate
Dirección de Convenio Marco
DNC - DNCP

16. **No se visualiza en la carta de invitación lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/15, Calificación Legal,** cuyo texto se transcribe a continuación:

Calificación Legal

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Nancy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

17. **No se visualiza en la carta de invitación lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1173/16 Art. 1° referente al análisis de precios ofertados. A continuación se transcribe el texto completo**

Análisis de precio ofertado

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems.-

18. El código de catálogo 80101507-001 corresponde a Consultoría/Asesoría Legal que no se adecua al tipo de consultoría del presente llamado. Recomendamos consultar el catálogo de la DNCP y adecuar.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP